

RESOLUCIÓN N° 253 /2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONVENIO PR/PR N° 168/2023, DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 21 de mayo de 2.024.-

VISTO: El Convenio PR/PR N° 168/2023, suscripto entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), bajo la modalidad “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y AFINES” y la Adenda 1 del referido Convenio, suscripta en fecha 28 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO: *Que*, la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por medio del Memorándum 019/2024 eleva a consideración la propuesta de Adenda al Convenio PR/PR N° 168/2023, suscripto entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), bajo la modalidad “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

Que, Conforme a la Resolución IPTA N° 270 de fecha 19 de junio de 2023, se aprueba la suscripción de Convenio entre PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y, EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, BAJO LA MODALIDAD DE CONVENIO ENTRE ENTIDADES – AÑOS 2.0233 Y 2.024, y en consecuencia, se suscribe el Convenio PR/PR N° 168/2023, suscripto entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), bajo la modalidad “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

Que, en fecha 28 de agosto de 2023 se suscribe la Adenda 1 al referido Convenio, el cual fue autorizado por Resolución IPTA N° 351 de fecha 14 de agosto de 2023.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar las erogaciones derivadas de la suscripción de la Adenda solicitada por la Dirección Administrativa, de conformidad a lo señalado en la Providencia DP N° 28 de fecha 9 de mayo de 2024, del Departamento de Presupuesto, el cual obra entre los antecedentes documentales de la presente solicitud.

Que, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 91/2024 de fecha 17 de mayo del año en curso, cuya parte conclusiva señala que: “Del Análisis realizado al expediente..., considera que lo solicitado se ajusta a derecho, y en consecuencia se recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la presidencia.”



RESOLUCIÓN N° 253 /2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONVENIO PR/PR N° 168/2023 DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la suscripción de la ADENDA N° 2, al CONVENIO PR/PR N° 168/2023, SUSCRITO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA). LLAMADO BAJO LA MODALIDAD “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; a efectos de la actualización de la Disponibilidad Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2023, para los Sub-grupo de Gasto 361: “COMBUSTIBLES” - Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Propios, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023, la suma de Gs. 742.523.378.- (Guaraníes setecientos cuarenta y dos millones quinientos veinte y tres mil trescientos setenta y ocho), así mismo, está prevista en las partidas del Sub-grupo de Gasto 362: “LUBRICANTES” - Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Propios, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2023, la suma de Gs. 65.918.500.- (Guaraníes sesenta y cinco millones novecientos diez y ocho mil quinientos), y para el Ejercicio Fiscal 2024, la cual se encuentra supeditada a la aprobación de la ley presupuestaria correspondiente, la suma de Gs. 425.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos veinticinco millones), de manera a cumplir con las necesidades de provisión de combustibles y lubricantes para los diversos “Campos Experimentales y Centros de Investigación de la Institución”

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente